



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2025/000115

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: Suministro de carburantes de automoción

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de carburantes de automoción de los vehículos dependientes del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Conservación y Explotación de Carreteras

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/453A01/611A1/9	06029000	108.000,00 €	22.680,00 €	130.680,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES DE AUTOMOCIÓN DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ZAMORA

1.- OBJETO

El objeto de este pliego es determinar las características y condiciones de la adquisición y repostaje de carburantes de automoción en todo el territorio nacional, para vehículos y maquinaria dependientes del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la provincia de Zamora.

El suministro a contratar incluye los diferentes carburantes utilizados por los vehículos ligeros, pesados y maquinaria, que conforman la flota actual, así como todos aquellos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma.

La relación de marcas, modelos y tipo de carburante de los vehículos autorizados a repostar, se recoge en el Anexo II de este pliego. La Administración comunicará al adjudicatario la relación de las matrículas de los vehículos, así como las altas y bajas de vehículos, en caso de producirse.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El suministro de carburantes de automoción a la flota de vehículos y maquinaria es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades asignadas a los mismos.

El adjudicatario estará obligado a la entrega de los carburantes de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, definidas éstas con carácter estimado.

3.- TIPOS DE CARBURANTES A SUMINISTRAR

En todas las estaciones de suministro:

GASOLINA
GASÓLEO A

Será obligatorio licitar a los dos tipos de carburantes objeto del suministro.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos específicos que permitan su venta normal al público.

En ningún caso se admitirán cargos de productos que no sean carburantes contemplados en este pliego.

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WXOSMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WXOSMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que los carburantes no hayan podido ser mezclados con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

La Administración, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria. Igualmente podrá realizar aleatoriamente comprobaciones del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR

El suministrador debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, del Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, la Ley 3/1990, de 16 de marzo, de Seguridad Industrial de Castilla y León, el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones fijas para distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público», el Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos», el Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos», así como las normas que le sean de aplicación.
- El licitador deberá contar con las debidas autorizaciones y cumplir las exigencias previstas en la normativa sectorial de aplicación.
- Las instalaciones utilizadas para el ejercicio de esta actividad deberán contar con las autorizaciones administrativas preceptivas para cada tipo de instalación, de acuerdo con las instrucciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones, así como cumplir con el resto de la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, en especial la referente a metrología y metrotecnia y a protección de los consumidores y usuarios.
- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WX0SMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WX0SMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos.
- Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar del repostaje.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la Administración o a terceros se puedan producir en el repostaje o la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
- Las máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

5. REALIZACIÓN DE REPOSTAJES Y SU FACTURACIÓN

El suministro de los carburantes se realizará en las estaciones de servicio que los licitadores deberán poseer en propiedad, abanderadas u otras, en el territorio nacional y además deberán tener, como mínimo, en todas las localidades relacionadas en el Anexo I de este pliego (se entenderá igualmente que queda cubierta la necesidad del suministro en una localidad cuando se oferte una estación de servicio situada fuera de la misma, siempre que la distancia sea igual o inferior a 40 km de dicha localidad).

La elección, como localidades en las que al menos ha de disponer el adjudicatario de una estación de servicio, de las relacionadas en el Anexo I, viene motivada, porque en Zamora, Puebla de Sanabria y Benavente se encuentran ubicados los diferentes parques de maquinaria con sus respectivos vehículos asignados al personal que tiene su centro de trabajo en ellos.

Se precisa para ello que el adjudicatario dote a la Administración de una tarjeta de banda magnética, o mejor tecnología, por cada uno de los vehículos de la flota. Las tarjetas serán propiedad de la empresa y suministradas a la Administración sin cargo alguno para ésta.

Las tarjetas de banda magnética se entregarán en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato o desde la comunicación de un nuevo vehículo.

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WXOSMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WXOSMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

En caso de extravío o deterioro, serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargo contra las mismas, una vez se haya notificado a la empresa la causa de su sustitución.

Las tarjetas de banda magnética deben reunir las siguientes características y especificaciones:

- Deben estar confeccionadas conforme a las normas ISO 7813 o equivalentes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente que dificulte su falsificación.
- El diseño debe ser generalizado para evitar la identificación de aquellos vehículos que circulen sin distintivos externos y con matrículas reservadas.
- Deben ser únicas para cada vehículo y combustible asociado, y únicamente servirán para el abono del suministro.
- Deben indicar como mínimo: compañía suministradora, el número de tarjeta, matrícula del vehículo autorizado, fecha de caducidad y código facilitado por la Administración.
- Deben posibilitar el repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio de la empresa adjudicataria en todo el territorio nacional, así como la verificación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta.

Para ello las estaciones de servicio deberán estar dotadas de un sistema de pago electrónico compatible con dichas tarjetas.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador
- Estación de servicio y ubicación.
- Identificación del vehículo (matrícula)
- Identificación del conductor
- Kilómetros del vehículo
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro venta al público (impuestos incluidos)

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WXOSMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WXOSMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

- Importe total del suministro efectuado (impuestos incluidos)

Todos los tickets deberán estar firmados por el conductor del vehículo para que sean admitidos.

Simultáneamente a la facturación electrónica, la empresa adjudicataria remitirá a la Administración, a la dirección de correo electrónico que se determine y en soporte informático (hoja de Excel), la información del consumo detallado del mes anterior, de los diferentes vehículos que tiene a su cargo sin que ello suponga coste adicional alguno, detallando los repostajes de cada vehículo que permita verificar, el número de la tarjeta utilizada, la fecha y hora del suministro, litros, precio por litro, importe total, descuentos y promociones.

La Administración únicamente se hará cargo de los suministros realizados en los vehículos o maquinaria autorizada y cuyos tickets o albaranes estén debidamente cumplimentados y firmados y sean remitidos al departamento correspondiente.

6.- PRECIOS DE LOS CARBURANTES

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en la prórroga, que, en su caso, se autorice.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta, el precio a abonar por la Administración resulte inferior al fijado como consecuencia de lo estipulado en el contrato.

El precio de los carburantes será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria al precio que marque el surtidor en el momento del repostaje.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: David Robles Colino

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WXOSMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WXOSMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

ANEXO I

LOCALIDADES DE SUMINISTRO

(se entenderá igualmente que queda cubierta la necesidad del suministro en una localidad cuando se oferte una estación de servicio situada fuera de la misma, siempre que la distancia sea igual o inferior a 40 km de dicha localidad)

ZAMORA

PUEBLA DE SANABRIA

BENAVENTE

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WXOSMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WXOSMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

ANEXO II RELACIÓN DE VEHÍCULOS

MATRÍCULA	MODELO	TIPO	COMBUSTIBLE G/D	LOCALIDAD SEDE VEHÍCULO
0437DSY	RENAULT TRAFIC	FURGÓN	DIESEL	ZAMORA
0715CLR	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
1199DSL	PEUGEOT PARTNER TOTEM	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
2623HGF	RENAULT MIDLUM	CAMIÓN	DIESEL	BENAVENTE
2639HGF	RENAULT MIDLUM	CAMIÓN	DIESEL	PUEBLA DE SANABRIA
2699GZH	NISSAN PATHFINDER	TODO TERRENO	DIESEL	PUEBLA DE SANABRIA
2985HGD	RENAULT MIDLUM	CAMIÓN	DIESEL	ZAMORA
3050HGD	RENAULT MIDLUM	CAMIÓN	DIESEL	ZAMORA
3372GZH	NISSAN PATHFINDER	TODO TERRENO	DIESEL	PUEBLA DE SANABRIA
3386FBH	RENAULT KANGOO 1,5DCI	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3455FBH	RENAULT KANGOO 1,5DCI	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3855HDT	NISSAN QASHQAI	TODO TERRENO	DIESEL	BENAVENTE
5024FHT	RENAULT MASTER	FURGÓN	DIESEL	ZAMORA
5183FXM	RENAULT MASTER	FURGÓN	DIESEL/Gasolina	BENAVENTE
5601FHP	RENAULT KANGOO PRIVILEGE 1.5DCI	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
5672BSF	RENAULT KANGOO1.9D	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
7783FXL	RENAULT MASTER	FURGÓN	DIESEL/Gasolina	PUEBLA DE SANABRIA
7879FXL	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
7943FXL	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
8798GZM	IVECO DILY CITY FAMILY	FURGÓN	DIESEL	ZAMORA
9550GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
9591GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
9639GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
9717GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
9747GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
9770GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
9790GZS	RENAULT KANGOO COMBI 1.5DCI 70	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
ZA-0331-H	VOLVO FL-7	CAMIÓN	DIESEL	ZAMORA
ZA-33345 VE	CATERPILLAR 428	VEHÍCULO INDUSTRIAL	DIESEL	PUEBLA DE SANABRIA
ZA-34135-VE	EBRO KUBOTA M7950 STV	TRACTOR	DIESEL	ZAMORA
3791KMX	RENAULT KANGOO COMBI	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
ZA6581G	IVECO	CAMIÓN	DIESEL	ZAMORA
ZA8471K	IVECO	CAMIÓN	DIESEL	PUEBLA DE SANABRIA

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WX0SMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WX0SMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital de Zamora

MATRÍCULA	MODELO	TIPO	COMBUSTIBLE G/D	LOCALIDAD SEDE VEHÍCULO
ZA-36456-VE	JCB 3D-4	VEHÍCULO INDUSTRIAL	DIESEL	ZAMORA
ZA-37334-VE	CATERPILLAR 428DT	VEHÍCULO INDUSTRIAL	DIESEL	ZAMORA
ZA-37335-VE	CATERPILLAR 428DT	VEHÍCULO INDUSTRIAL	DIESEL	BENAVENTE
ZA-38079-VE	CATERPILLAR 12G	VEHÍCULO INDUSTRIAL	DIESEL	ZAMORA
E-8827-BHN	HIDROMEK	VEHÍCULO INDUSTRIAL	DIESEL	ZAMORA
ZA-4710-J	LAND ROVER DEFENDER	TODO TERRENO	DIESEL	ZAMORA
ZA-4760-G	PEGASO 1217-17	CAMIÓN	DIESEL	ZAMORA
ZA-5589-H	VOLVO FS720	CAMIÓN	DIESEL	ZAMORA
ZA-8233-K	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
0249FPZ	RENAULT MEGANE SEDAN 1.9DC	TURISMO	DIESEL	ZAMORA
0371FCP	RENAULT MEGANE SEDAN 1.9DC	TURISMO	DIESEL	ZAMORA
0512GHH	RENAULT MEGANE SEDAN 1.9DC	TURISMO	DIESEL	ZAMORA
3694KMX	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3706KMX	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3704KMX	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3685KMX	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3705KMX	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
3692KMX	RENAULT KANGOO	FURGONETA	DIESEL	ZAMORA
6819LBV	DACIA DUSTER	TODO TERRENO	DIESEL/Ad Blue	ZAMORA
6830LBV	DACIA DUSTER	TODO TERRENO	DIESEL/Ad Blue	BENAVENTE
6831LBV	DACIA DUSTER	TODO TERRENO	DIESEL/Ad Blue	PUEBLA DE SANABRIA
9588MLR	RENAULT ARKANA	TURISMO	GASOLINA	ZAMORA
		7 MOTO SIERRAS	GASOLINA	

C/ Leopoldo Alas Clarín, nº 4. (49018) ZAMORA. Tl. 980-55.96.00. Fax. 980-55.96.02



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 089WXOSMPW4S729EWJ2NNN

Fecha Firma: 19/07/2024 10:44:36 Fecha copia: 19/07/2024 10:44:53

Firmado: en Zamora por El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras DAVID ROBLES COLINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=089WXOSMPW4S729EWJ2NNN> para visualizar el documento